CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000703

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

Cerrillos, 14 ABR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicio N°100/466/2022, en lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Ordinario N°702/001/2022 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según consta en el Decreto Exento Nº 202/345/2020, el profesional Dr. **UBALDO QUERCI LUENGO**, Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, se encontraba con licencia médica el día 18 de enero de 2022.

Que, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, señala que: "El reemplazo de un titular durante su ausencia, lo que procede es que se designe un suplente, conforme lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.883, en cuyo caso no rigen las limitaciones de los incisos tercero y cuarto de dicha norma legal, según prevé el inciso 6º de la misma."

D E C R E T O:

1. Nómbrese, en calidad de suplente el día 18 de enero de 2022, a la profesional Dra. **ROSANNA CASADO REYES** cédula de identidad N[redacted]-K, para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana, en ausencia de su titular y por las razones señaladas en el Considerando del presente decreto.

2. La jornada de trabajo será el equivalente a 33 horas cronológicas semanales.

3. Déjese establecido que la profesional Sra. **ROSANNA CASADO REYES**, registra antecedentes personales de ingreso al servicio público mediante Decreto Municipal **Nº 65,** de fecha 21/01/2016, de la Municipalidad de Calera de Tango, los cuales se encuentran registrados por la Contraloría General de la República.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 1003 /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Administrador Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Licencias de Conducir
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Depto. de Personal
Interesado
Secretaría Municipal.